

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 2932 /

CONCON. 15 DIC 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Vistos estos antecedentes: Resolución 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley 19.280 de 1993, y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, La ley 19.424 que creó la Comuna de Concón.

TENIENDO PRESENTE

La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, Decreto Alcaldicio N° 0845 de fecha 15.01.16, Ord. N° 22 de fecha 08.01.16 de la Secplac, Ord N° 547 de fecha 14.01.16 de la Secplac y la decisión Alcaldicia.

DECRETO


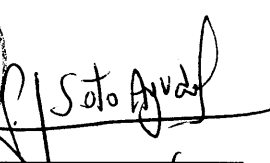
1.- MODIFÍQUESE Decreto Alcaldicio N° 084 de fecha 15.01.16 en donde se contrata en calidad de Honorario a los trabajadores de los proyectos menores de ejecución directa, en los siguientes términos:

DICE: aguinaldo de fiestas patrias \$ 38.600 y Aguinaldo de navidad \$ 35.400

DEBE DECIR: aguinaldo de fiestas patrias \$ 37.000 y Aguinaldo de navidad \$ 37.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)
PAMELA GODO ALFARO

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS

I, MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado